



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA**  
**PRADERA VALLE**

Versión 01

Fecha: 28 de abril  
de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

**ESTUDIO PREVIO**

**“SERVICIO DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODAS LAS SEDES DE LA ”**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA**  
**Pradera - valle del Cauca”**

**OFICINA QUE PROYECTA**

**RECTORIA.**

**FECHA: 22 DE AGOSTO DEL 2025**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de los Artículo 2.2.1.1.2.1.1 - Estudios y Documentos Previos y 2.2.1.2.5.3 - Manual de Contratación del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 17 del Decreto 4791 y numeral 16.3 - Contratación inferior a 20 SMMLV del Manual de Contratación de la Institución Educativa Procedimientos para la contratación de mínima cuantía, me permito presentar el ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para llevar a cabo la presente contratación.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

La Institución Educativa está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

En cumplimiento de las normas actuales es necesario realizar la actualización de los bienes muebles e inmuebles que están a cargo de la Institución Educativa, para contar con información precisa y verídica conociendo el estado actual y su ubicación de todos estos bien, optimizando el uso de estos recursos para el desarrollo del proceso académico, toma de decisión estratégicas de ejecución de los fondos de servicios Educativos y mejorar continuamente el servicio que es prestado por la Institución a toda la comunidad, adicional a lo anterior por solicitud de la Secretaria de Educación del Valle del Cauca fueron entregadas tres sedes físicas que contaban con inventario el cual fue trasladado a la sede Santísima Trinidad, generando una nueva distribución de estos bienes.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA****PRADERA VALLE**

Versión 01

Fecha: 28 de abril  
de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.****2.1. OBJETO.**

El objeto del contrato a celebrarse es la generación y actualización del inventarios de bienes muebles e inmuebles de las sedes Principal, Santísima Trinidad ,Antonio Ricaurte y José María Vivas Balcázar de La Institución Educativa.

Realizando un inventario completo y actualizado de los bienes y equipos de la institución. ,Validar el estado físico y funcional de los bienes en inventario, actualizar y registrar los bienes en el sistema informático de inventarios de acuerdo con las normativas establecidas y el formato entregado por la Secretaria de Educación del Valle del Cauca., entregar un informe final con los bienes inventariados, detallando su estado, localización, y asignación de códigos con marcación por medio de marquilla adhesivo

**2.2. CLASIFICACION UNSPSC**

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
80	Servicios de Gestión , Servicios Profesionales de Empresa y Administrativos	8016	Servicios de administración de empresas	811615	Servicios de apoyo gerencial

**2.3. TIPO DE CONTRATO.**

Contrato de Servicio

**2.4 ESPECIFICACION DEL OBJETO CONTRATUAL.**

-Levantamiento de información inicial sobre los bienes registrados en el sistema contable o administrativo de la Institución Educativa.

-Elaboración del plan de trabajo con cronograma de actividades.

-Identificación, verificación y conteo de los bienes muebles existentes en cada Sede.

-Registro de la información básica: descripción, marca, serial, estado, ubicación.

-Etiquetado o actualización de los códigos de inventario en adhesivo.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

## PRADERA VALLE

Versión 01

Fecha: 28 de abril  
de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

- Cruce de la información levantada en campo con los registros contables y administrativos actuales.
- Identificación de diferencias, novedades o inconsistencias (faltantes, sobrantes, bienes en mal estado).
- Entrega de informe consolidado en medio físico y digital (Excel o sistema equivalente) con el detalle de cada bien inventariado.

### 2.5. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo para la ejecución será de dos (02) meses calendario a la firma del contrato.

### 2.6. LUGAR DE EJECUCION.

El lugar de ejecución y entrega del informe será en las sede Colegio 10 de la Institución Educativa

### 2.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del presente será de Ocho millones quinientos mil pesos **\$8.500.000.**

### 2.8. FORMA DE PAGO.

El presente se pagará una vez cumplido con todas las obligaciones adquiridas en cumplimiento del OBJETO contractual previa certificación de recibido a satisfacción y/o cumplimiento por parte del interventor.

### 2.9. SUPERVISION E INTERVENTORIA.

Este contrato será supervisado por quien designe la rectoría con capacidad de conocimiento y experiencia sobre el tema.

### 2.9.1 OBIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las obligaciones a las que estará sujeto el contratista son: **1.** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el presente documento con responsabilidad y calidad. **2.** Formular a la entidad contratante de manera oportuna y clara las observaciones que sean indispensables para garantizar el adecuado control y desarrollo del contrato. **3.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. **4.** Los materiales adquiridos deben ser de calidad, el contratista deberá responder por la calidad de dichos materiales de aseo **5).** Deberá cumplir con los siguientes Ítems.

**6).** El contratista deberá colocar los elementos adquiridos en la sede Colegio 10 de la Institución Educativa. **7)** El contratista deberá asumir los gastos de transporte de los equipos y materiales requeridos y pago del personal empleado para ejecutar lo pactado.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

## PRADERA VALLE

Versión 01

Fecha: 28 de abril  
de 2014

Página 1 de 1

Código IEFAZ-FR-

### 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La selección del contratista se hará de acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001, en el Art. 13, reglamentado por el Decreto 4791 de 2008, Que habla sobre Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos Decreto 2474 de 2008, decreto 2025 de 2009 y decreto 3576 de 2009 en su artículo 2. Decreto 1082 de 2015 y 1075 de 2015

### 4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR.

**ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO** El mercado nacional y regional, cuenta con empresas y personas naturales de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

Presentaron cotización las personas Naturales Y Jurídicas, **Enrique Marroquí Navia y Weiner Gallardo Renza**, por tal motivo presentaron su cotización y con base en esto se realizó un promedio de valores para establecer el presupuesto oficial.

Esta contratación será financiada con afectación presupuestal al rubro **033108 -Honorarios**, por valor de **Ocho millones quinientos mil pesos M/CTE (\$8.500.000)**

Por tal motivo la cotización presentada por **Enrique Marroquí Navia**, fue la aceptada por su valor más bajo.

Los precios unitarios se encuentran afectados por un factor de zona, que es un porcentaje de incremento con respecto al municipio de Pradera y alrededores, además se incrementa el factor de distancia, que es relación a la distancia que hay del casco urbano a las ciudades principales más cercas, de acuerdo a la lista oficial de precios de la Gobernación del Valle del Cauca.

Esta contratación será financiada según certificado de disponibilidad presupuestal, que hace parte del presente estudio.

### 5. JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DEL OFERENTE.

Basados en lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la Institución seleccionara el oferente que oferte el menor precio.



Teniendo en cuenta el Manual de Reglamentación y procedimientos expedida por el Concejo Directivo para toda Contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (S. M. L. V.). así

**REQUISITOS HABILITANTES:**

**PERSONA NATURAL O JURÍDICA:**

- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- ✓ Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida
- ✓ Certificación Cámara de Comercio
- ✓ Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
- ✓ Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente
- ✓ Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente
- ✓ Certificaciones de la experiencia Relacionada con el objeto del Contrato.
- ✓ Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.
- ✓ Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.
- ✓ Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.
- ✓ Certificado de Medidas Correctivas
- ✓ Certificado de Delitos Sexuales
- ✓ Reporte de Deudores de Alimentos Morosos
- ✓ Ser Facturador Electrónica
- ✓ Propuesta Económica
- Certificación Bancaria reciente

**DOCUMENTOS DE VERIFICACION A CARGO DE LA ENTIDAD**

- La entidad verificará mediante consulta en la página Web que para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos, según el decreto ley 019 de 2012 (Anti-trámites).
- Certificado De Antecedentes Disciplinarios del oferente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura, fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

## PRADERA VALLE

Versión 01

Fecha: 28 de abril de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

- Certificado De Antecedentes Fiscales del oferente persona natural, del representante legal de la persona jurídica cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura, fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales (Persona Natural Y/O Representante Legal de la Persona Jurídica) fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.

### EXPERIENCIA TECNICA:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CRITERIO HABILITANTE) Se verificará como experiencia del proponente con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

El Proponente debe anexar certificación en la que conste la ejecución de mínimo UNO (1) contrato ejecutado con Entidades Públicas y/o Privadas relacionado con Compra y Suministros de materiales de papelería y útiles de oficina y que la suma de este o estos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

### FACTOR ECONOMICO:

Presentación de la cotización que no supere el presupuesto oficial estimado para la misma.

### 6. SOPORTE DE LA ESTIMACION, TIPICACION Y ASIGNACION DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

La Institución Educativa, de acuerdo con las disposiciones de Ley y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
----	-------	--------	-------	------	---	--	--------------	---------	--------------------	-----------



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

## PRADERA VALLE

Versión 01

Fecha: 28 de abril de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

1	General	Interno	Precontractual	Sociales o Políticos	Se presentan por cambio políticos gubernamentales y/o cambios en las condiciones sociales	Demora en la iniciación o ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Se presenta como consecuencia de los eventos naturales.	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Mayor	5	Medio
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Asociados con la parte económica por parte del contratante para cumplir con el compromiso contractual	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Insignificante	2	Bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Reglamentación ambiental o licencias, planes de manejo o permisos y autorizaciones	Retrasos en el cumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Alto

### FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Rectoría	Verificación cuidadosa de las condiciones políticas nacionales	Raro	Menor	3	No	Rectoría	Asesoría Jurídica	Cada vez que se presenta la necesidad
2	Rectoría	Identificar las posibles amenazas	Raro	Menor	3	No	Rectoría	Fuentes de información como los comités de riesgo	Antes de firma del contrato



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

PRADERA VALLE

Versión 01

Fecha: 28 de abril de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

3	Rectoría	Elaborar un estudio de mercado	Improbable	Menor	4	No	Rectoría	Analizar la necesidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Rectoría	Hace solicitud de requisitos ambientales	Raro	Menor	3	No	Rectoría	Verificación de normas.	Cada vez que se presente la necesidad.

<b>VALORACION DEL RIESGO</b>	<b>CATEGORIA</b>
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

**7. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONSTRUCTUAL O EXTRACONSTRUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIETNO O DEL CONTRATO.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

**RESPONSABLE**

Nombre: María Amalí Opance  
Cargo: Rector